

Documento Técnico Mesa de Gasto por Finalidad

Versión 1

Bogotá D.C., 2021

Elaborado por:

MESA DE GASTO POR FINALIDAD DE LA CIEFP

Entidades participantes:

Contaduría General de la Nación (CGN)

Sub-Contaduría de Consolidación de la Información

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales

Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP)

Dirección General de Política Macroeconómica (DGPM)

Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPPN)

Dirección General de Apoyo Fiscal (DAF)

Contenido

Introducción	5
1. Conceptos básicos	6
1.1. Gasto.....	6
1.2. Erogación.....	6
1.3. Gasto por finalidad	6
2. Cobertura institucional	7
2.1. Cobertura institucional para el ejercicio del MHCP	7
2.2. Cobertura institucional para el ejercicio del DANE	8
3. Fuentes de información	9
4. Clasificación funcional y económica de la erogación.....	11
4.1. Clasificación de las funciones del Gobierno	11
4.2. Clasificación económica de las transacciones	16
4.3. Cuadro de clasificación cruzada	18
5. Metodología de cálculo	19
5.1. Metodología empleada por el DANE	20
5.2. Metodología empleada por el MHCP	22
6. Homologación de los catálogos presupuestales a CFG	24
6.1. Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF.....	24
6.2. Formulario Único Territorial – FUT	25
7. Conclusión.....	25
Bibliografía.....	26

Lista de figuras

Figura 1. Preguntas que sintetizan los principios conceptuales	16
--	----

Lista de tablas

Tabla 1. Manejo de la seguridad social en el caso colombiano	9
Tabla 2. Listado de entidades SIIF excluidas del sector gobierno	10
Tabla 3. Clasificación de las Funciones del Gobierno Adaptada para Colombia	11
Tabla 4. Armonización de gastos corrientes SCN 2008 - MEFP 2014.....	18
Tabla 5. Ejemplo de clasificación cruzada de las clasificaciones funcional y económica de las erogaciones..	19
Tabla 6. Ejemplo de desagregación de las entidades territoriales en unidades ejecutoras.....	20
Tabla 7. Tipos de clasificadores presupuestales según necesidad	22

Siglas y abreviaturas

ADRES	Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud
CASUR	Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional
CFG	Clasificación de las Funciones del Gobierno
CGN	Contaduría General de la Nación
CGR	Contraloría General de la República
CHIP	Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública
CIEFP	Comisión Intersectorial de Estadísticas de Finanzas Públicas
COLPENSIONES	Administradora Colombiana de Pensiones
CREMIL	Caja de Retiro de las Fuerzas Militares
CUIN	Código Único Institucional
DAF	Dirección General de Apoyo Fiscal
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DGPN	Dirección de Política Macroeconómica
DGPPN	Dirección General de Presupuesto Público Nacional
DNP	Departamento Nacional de Planeación
ECAT	Subcuenta FOSYGA - Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito
EFP	Estadísticas de Finanzas Públicas
FMI	Fondo Monetario Internacional
FOMAG	Fondo de Pensiones del Magisterio
FONPRECON	Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
FOSYGA	Fondo de Solidaridad y Garantía en Salud
FUT	Formulario Único Territorial
IVA	Impuesto al Valor Agregado
JEP	Jurisdicción Especial para la Paz
MEFP	Manual de Estadísticas Finanzas Públicas
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PGN	Presupuesto General de la Nación
SCN	Sistema de Cuentas Nacionales
SGR	Sistema General de Regalías
SIIF	Sistema Integrado de Información Financiera
SINA	Sistema Nacional Ambiental

Introducción

Los gastos del gobierno general por finalidad explican de manera desagregada los gastos del gobierno en sus funciones típicas u objetivos socioeconómicos. Estos gastos se clasifican a través de la Clasificación de las Funciones del Gobierno (CFG) publicada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en conjunto con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), y anexa al Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas (MEFP) 2014. Si bien la CFG anexa al MEFP 2014 concuerda plenamente con la clasificación de la OCDE/ONU, el concepto que se aplica en las Estadísticas de Finanzas Públicas (EFP) difiere ligeramente. La OCDE/ONU se refiere en forma general a las erogaciones finales y, por lo tanto, incluyen donaciones, préstamos y/o subsidios. En las EFP, la CFG se aplica únicamente a las erogaciones, que comprenden el gasto y la inversión neta en activos no financieros (se excluyen los préstamos) (FMI, 2014, pár. 6.127).

Por otro lado, en el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN) 2008 el gasto por finalidades del gobierno es una ampliación del análisis realizado para el sector gobierno general, como se menciona en los párrafos 29.9 y 29.11¹, lo que refleja la flexibilidad del marco central del SCN para interactuar con otras variables de análisis como son, en este caso, las funciones del gobierno.

De acuerdo con lo anterior, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) ha estado realizando una publicación anual de los resultados del gobierno por finalidad, tomando las funciones de la CFG, para lo cual, a finales de 2020 contaba con la serie 2009-2019pr. De igual forma, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) elabora un ejercicio tomando como referente la CFG del MEFP 2014. Con base en estos avances, en el año 2019 inició un trabajo para armonizar los ejercicios realizados por las dos entidades, que se formalizó con la creación de la mesa técnica de Gasto por finalidad², con el objetivo de adaptar la CFG de acuerdo con el contexto nacional y de esta manera contar con los insumos para construir una matriz cruzada entre las clasificaciones funcional y económica de las erogaciones del gobierno³, partiendo del trabajo realizado por el DANE y el MHCP.

A partir del trabajo técnico desarrollado en la mesa de gasto por finalidad, se ha avanzado en la construcción de una nomenclatura de la CFG adaptada para Colombia, con la asesoría de la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización del DANE, y se espera realizar una revisión mucho más detallada de las fuentes de información y sus homologaciones tanto a funciones del gobierno como a transacciones del SCN 2008 (DANE) y del MEFP 2014 (MHCP).

Con base en lo anterior, este documento consolida los fundamentos técnicos y metodológicos armonizados para la construcción de la clasificación cruzada de las clasificaciones funcional y económica de las erogaciones del gobierno, como resultado del trabajo de la mesa de gasto por finalidad hasta diciembre de 2020.

¹ 29.9: El SCN utiliza clasificaciones especiales para analizar el consumo o, en sentido más general, los gastos realizados por los diferentes sectores según la finalidad de ese gasto. Dichas clasificaciones se denominan clasificaciones funcionales e incluyen: a. Clasificación del consumo individual por finalidades (CCIF); b. Clasificación de las funciones del gobierno (CFG); c. Clasificación de las finalidades de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares (CFISFL) d. Clasificación de los gastos de los productores por finalidades (CGPF) 29.11: La finalidad principal de estas clasificaciones es brindar estadísticas que –como ha demostrado la experiencia– son de interés general para una gran diversidad de usos analíticos.

² Cuya secretaria técnica está a cargo del DANE, delegada por la Comisión Intersectorial de Estadísticas de Finanzas Públicas (CIEFP). Esta mesa está conformada por el DANE, el MHCP y, en calidad de invitado, la CGN, con el ánimo de considerar elementos, conceptos y normatividad de la contabilidad pública que contribuyan al análisis de la CFG.

³ MEFP 2014 Pagina 163 Cuadro 6A.2

Así, el documento se divide en siete capítulos distribuidos de la siguiente manera: el primer capítulo retrata tres conceptos básicos que se emplean a lo largo del texto, como son: gasto, erogación y gasto por finalidad; en el segundo capítulo se presenta la cobertura institucional que se ha considerado para el desarrollo del ejercicio por parte del MHCP y el DANE; en el tercer capítulo se mencionan las fuentes de información esenciales para la clasificación de las funciones del gobierno; en el cuarto capítulo se desarrolla la clasificación funcional y económica de la erogación, entre las que se incluyen la clasificación de las funciones del gobierno, la clasificación de las transacciones y el cuadro de clasificación cruzada; en el quinto capítulo se explica la metodología del cálculo que llevan a cabo tanto MHCP como DANE; en el sexto capítulo se describe el proceso de homologación del Sistema de Información y Estadística Financiera (SIIF) y el Formulario Único Territorial (FUT); finalmente, se concluye y se presenta la bibliografía del documento.

1. Conceptos básicos

A continuación, se presentan algunos conceptos básicos a considerar para entender mejor el contenido del documento. No obstante, se recomienda revisar el Manual de clasificación funcional del gasto público (MHCP, 2018), que contiene una sección con generalidades sobre la clasificación funcional.

1.1. Gasto

Según el MEFP 2014, “el *gasto* es una disminución del patrimonio neto como resultado de una transacción. Las transacciones de gasto tal como se definen en las EFP tienen asientos de contrapartida que disminuyen los activos o incrementan los pasivos y, por ende, reducen el patrimonio neto” (FMI, 2014, párrafo 4.24 pár. 6.1)

Para las cuentas económicas, el gasto está definido como gastos corrientes (incluyen costos de producción) más los gastos de la cuenta de capital.

1.2. Erogación

De acuerdo con el Sistema de Cuentas Nacionales SCN 2008, las erogaciones son equivalentes a los gastos más las adquisiciones de activos no financieros. Estos últimos, a su vez, corresponden a la suma de la formación bruta de capital y las adquisiciones menos las disposiciones de activos no financieros no producidos (Naciones Unidas, 2009, pág. 519).

En las EFP, la clasificación funcional se aplica a las erogaciones, es decir, a la suma de las transacciones de gasto y la inversión neta en activos no financieros.

1.3. Gasto por finalidad

Las funciones económicas del gobierno se cumplen en gran medida a través de transacciones de gasto, que en las EFP se clasifican de dos formas: según una clasificación económica y según una clasificación funcional.

En la clasificación económica, el gasto se identifica de acuerdo con el proceso económico que involucra. Por ejemplo, la remuneración a los empleados, el uso de bienes y servicios, y el consumo de capital fijo, son costos en los que incurre el gobierno para producir bienes y servicios de no mercado (y en algunos casos, de mercado). Por su parte, las donaciones, las prestaciones sociales y

las transferencias distintas de las donaciones, se relacionan con transferencias en efectivo o en especie, que tienen por objeto distribuir el ingreso y la riqueza.

Por otro lado, la clasificación funcional del gasto proporciona información sobre el propósito para el cual se incurre en un gasto (p. ej. Educación, salud y protección ambiental). El concepto “Finalidad” o “Función” guarda relación con el tipo de necesidad que trata de satisfacer una transacción o grupo de transacciones, o con la clase de objetivo que se persigue desde el lado del gasto. Lo anterior, supone que el gasto por finalidad es el “objetivo socioeconómico” de las instituciones al realizar diversos tipos de desembolsos (Naciones Unidas, 2001, pág. 5).

2. Cobertura institucional

En esta sección se presenta la cobertura institucional con base en la cual el MHCP y el DANE han realizado sus ejercicios de generación de cifras de la clasificación CFG⁴.

2.1. Cobertura institucional para el ejercicio del MHCP

El MHCP, en la clasificación funcional incorpora la totalidad de recursos de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), el cual está compuesto por el Presupuesto Nacional y los presupuestos de los Establecimientos Públicos del nivel nacional (Decreto 111, 1996, art. 3):

- *Presupuesto Nacional:* comprende las entidades de las Ramas Legislativa y Judicial, el Ministerio Público, la Contraloría General de la República, la Organización Electoral, y la Rama Ejecutiva del nivel nacional, exceptuando los Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta asimiladas a estas (Decreto 111, 1996).
- *Establecimientos Públicos Nacionales:* son organismos encargados principalmente de atender funciones administrativas y de prestar servicios públicos conforme a las reglas del Derecho Público, que se caracterizan por tener i) personería jurídica; ii) autonomía administrativa y financiera; y iii) patrimonio independiente, constituido con bienes o fondos públicos comunes, el producto de impuestos, rentas contractuales, ingresos propios, tasas o contribuciones de destinación especial, en los casos autorizados por la Constitución y en las disposiciones legales pertinentes (Ley 489, 1998, art. 70).

Las entidades relacionadas en estos dos grupos se incluyen en la Ley anual de presupuesto y están facultadas para ordenar el gasto con cargo al PGN. Adicionalmente, se consideran las Unidades Ejecutoras Especiales (artículo 7, Resolución 0042 de 2019 de MHCP):

- Unidades administrativas especiales de la Administración Central.
- Las Superintendencias sin personería jurídica.

⁴ Para entender la estructura del Estado colombiano, se puede consultar el capítulo 2 del documento Clasificación de entidades del Sector Público colombiano para la elaboración de Estadísticas de Finanzas Públicas (versión 4), en el que se exponen las bases jurídicas y conceptuales de la clasificación de las entidades públicas, a partir de un recorrido por los aspectos legales, contables y presupuestales de la clasificación de las entidades públicas (CIEFP, 2021).

- En las entidades de previsión social una unidad ejecutora especial para cada uno de los regímenes que administre así: El régimen contributivo en salud, el régimen pensional y el pago directo de cesantías.
- En el Ministerio de Defensa Nacional una unidad ejecutora especial para cada una de las Fuerzas Militares así: El Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea y el Comando General.
- En la Rama Judicial una unidad ejecutora para cada una de las altas cortes judiciales.
- En la Registraduría Nacional de Estado Civil una unidad ejecutora especial para el Consejo Nacional Electoral.
- Las dependencias internas con autonomía administrativa y financiera sin personería jurídica, de cada entidad u órgano administrativo, de acuerdo con el literal j) del artículo 54 de la Ley 489 de 1998.
- Los órganos que tengan aportes de la Nación permitidos por las normas vigentes para las empresas industriales y comerciales del Estado y Sociedades de Economía mixta, con régimen de aquellas.
- Cada una de las cámaras que componen el Congreso de la República.
- Para el año 2020 se encuentra la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP – Gestión General como única unidad ejecutora y en años anteriores se identificaban como unidades ejecutoras: el Tribunal de Paz y las Salas de Justicia, la Unidad de Investigación y Acusación y la Secretaría Ejecutiva.
- Las demás dependencias de los órganos no mencionados en este artículo se presentarán agrupadas bajo la denominación: Gestión General.

En el ejercicio del MHCP no se contemplan las transacciones relacionadas con recursos propios de los gobiernos Departamental y Municipal; recursos locales de Institutos Técnicos de Educación; recursos de seguridad social no incorporados en el PGN; extra - presupuestales (cuando el presupuesto de la entidad no está cubierto en su totalidad en el PGN que aprueba la legislatura), como es el caso de las Corporaciones Autónomas Regionales, Universidades Públicas e Institutos de investigación del Ministerio de Ambiente.

2.2. Cobertura institucional para el ejercicio del DANE

La cobertura para el cálculo del gasto por finalidad, realizado por el DANE, corresponde a las entidades que conforman el sector gobierno general en la base 2015 de Cuentas Nacionales. Este sector se define como el conjunto de unidades institucionales cuya función principal consiste en producir bienes y servicios no de mercado, destinados a los hogares individuales y a la comunidad en general. Su fuente principal de financiamiento está constituida por impuestos, tasas, multas, cotizaciones de seguridad social u otras transferencias obligatorias; de igual manera, realizan operaciones de distribución y redistribución del ingreso y de la riqueza nacional.

Como lo establecen los manuales SCN 2008 y MEFP 2014, el sector del gobierno general se puede presentar incluyendo la seguridad social en cada uno de los subsectores central, estatal y local, o se puede tener como un subsector independiente, como se realiza en el caso colombiano (ver **Tabla 1**).

Tabla 1. Manejo de la seguridad social en el caso colombiano

Gobierno general (S13)	
Colombia	Otros
Gobierno central (S131)	Gobierno central con seguridad social (S1321)
Gobierno departamental (S132)	Gobierno estatal con seguridad social (S1322)
Gobierno municipal (S133)	Gobierno local con seguridad social (S1323)
Seguridad social del gobierno general (S134)	

Fuente: Elaboración propia, a partir de codificación de los sectores institucionales del SCN 2008, pág. 641.

El gobierno central está constituido por las unidades institucionales cuya competencia abarca la totalidad del territorio económico; tiene atribuciones para establecer impuestos sobre las unidades residentes y no residentes que desarrollan actividades económicas en el país. Entre sus competencias se cuentan: la defensa nacional, las relaciones con los gobiernos extranjeros, la adopción de disposiciones legales y reglamentarias, y el mantenimiento de la ley y el orden.

Los subsectores gobierno estatal y local están constituidos por las unidades institucionales cuya potestad fiscal, legislativa y ejecutiva se extiende a las zonas geográficas de menor dimensión a la del gobierno central (departamentos y municipios); comprenden también las entidades descentralizadas y establecimientos públicos del orden estatal y local que cumplen las condiciones del sector.

El subsector de seguridad social incluye un conjunto no homogéneo de entidades de seguros sociales que cobijan a toda la comunidad o grandes segmentos de la misma, y son impuestas, controladas y financiadas por unidades de gobierno con el fin de ofrecer prestaciones sociales a los miembros de la comunidad en su conjunto o a grandes segmentos de la misma. El subsector de la seguridad social incluye el Fondo del Magisterio (FOMAG), Colpensiones, ADRESS, Fonprecom, Casur y Cremil.

El sector gobierno general tiene dos funciones económicas generales que se cumplen en gran medida a través de transacciones de gasto: i) proveer bienes y servicios a la comunidad, principalmente en una base de no mercado; y ii) redistribución del ingreso y riqueza mediante transferencias (FMI, 2014, pág. 6.1).

3. Fuentes de información

El DANE, para la clasificación de los gastos del gobierno general por finalidad, utiliza como fuentes principales de información, el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) del MHCP, el Formulario Único Territorial (FUT) de la Contaduría General de la Nación (CGN) y el Sistema General de Regalías (SGR) del Departamento Nacional de Planeación (DNP). De manera complementaria, para el caso de las entidades no cubiertas, total o parcialmente por SIIF, FUT y SGR⁵, se toman otros registros administrativos con el fin de completar la cobertura de entidades del marco central del SCN.

⁵ El SIIF, FUT y SGR no cubren el universo de entidades que componen el sector gobierno general, por lo que es necesario utilizar otras fuentes de información.

El SIIF Nación, herramienta creada y administrada por el MHCP, permite a la Nación consolidar la información financiera de las Entidades que conforman el PGN y ejercer el control de la ejecución presupuestal y financiera de las Entidades pertenecientes a la Administración Central Nacional y sus subunidades descentralizadas.

El FUT fue diseñado para capturar la información fiscal y financiera de las administraciones centrales departamentales y municipales. En este formulario las entidades territoriales deben reportar la totalidad de sus ingresos y gastos. En el formato de ingresos deben reportar los que recaudan directamente las administraciones centrales, y los ingresos tributarios y no tributarios que, por delegación de las administraciones centrales recaudan los establecimientos públicos, como por ejemplo la contribución de valorización. Entre tanto, en los formatos de gastos de funcionamiento y de inversión, deben reportar la totalidad de los compromisos presupuestales de la vigencia.

Otras fuentes de información utilizadas

En razón a que el SIIF y el FUT no cubren el universo de entidades que componen el sector gobierno general, para complementar el universo, se emplean datos de:

- Las cuentas elaboradas por el DANE para las universidades, las entidades descentralizadas territoriales y las entidades que conforman el subsector de fondos de seguridad social, utilizando como fuente de información los estados financieros reportados por la CGN.
- El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible suministra las ejecuciones presupuestales de las entidades de medio ambiente que hacen parte del Sistema Nacional Ambiental (SINA).
- Información presupuestal de las entidades territoriales no reportadas por el FUT o que aparecen con información incompleta o inconsistente.
- Informaciones de los fondos manejados por fiducia, entre ellos Colombia Humanitaria, Reparación de víctimas, entre otros.

Para el caso del SIIF, se excluyen algunas unidades ejecutoras por considerarse dentro del SCN como sociedades públicas no financieras dedicadas a la producción de mercado. Estas unidades se relacionan en la

Tabla 2.

Tabla 2. Listado de entidades SIIF excluidas del sector gobierno

Entidades excluidas SIIF	
1	Club Militar de Oficiales
2	Coljuegos
3	Hospital militar
4	Ministerio de salud y protección social - Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta
5	Ministerio de salud y protección social - Instituto Nacional de Cancerología
6	Ministerio de salud y protección social - Sanatorio de Agua de Dios
7	Ministerio de salud y protección social - Sanatorio de Contratación

Fuente: DANE Elaboración propia.

Para el caso específico del MHCP, se utiliza como fuente de información única el SIIF Nación, con base en el reporte de ejecución con vista funcional del PGN, cuya clave funcional es asignada según el Manual de Clasificación Funcional del Gasto Público elaborado por el MHCP con base en el MEFP 2014.

4. Clasificación funcional y económica de la erogación

4.1. Clasificación de las funciones del Gobierno

La CFG es una clasificación detallada de las funciones u objetivos socioeconómicos, que persiguen las unidades del gobierno general por medio de distintos tipos de gasto. La CFG proporciona una clasificación de los gastos del gobierno por funciones que ha demostrado ser de interés general y de utilidad para una amplia gama de aplicaciones analíticas. Las funciones se clasifican utilizando un sistema de tres niveles organizados en divisiones, grupos y clases. Los primeros dos dígitos indican la división a la que pertenece la función, la cual comprende transacciones globales por sectores del gobierno. Cada división se desagrega en grupos que se codifican a cuatro dígitos y cada grupo a su vez se divide en clases, que se indican a nivel de seis dígitos.

A continuación, se relaciona la estructura detallada de la CFG adaptada para Colombia⁶:

Tabla 3. Clasificación de las Funciones del Gobierno Adaptada para Colombia

División	Grupo	Clase	Descripción
01			Servicios públicos generales
	0101		Órganos ejecutivos y legislativos, asuntos financieros y fiscales, asuntos exteriores
		010101	Órganos ejecutivos y legislativos (SC)
		010102	Asuntos financieros y fiscales (SC)
		010103	Asuntos exteriores (SC)
	0102		Ayuda económica exterior
		010201	Ayuda económica a los países en desarrollo y en transición (SC)
		010202	Ayuda económica prestada a través de organismos internacionales (SC)
	0103		Servicios generales
		010301	Servicios generales de personal (SC)
		010302	Servicios generales de planificación y estadística (SC)
		010303	Otros servicios generales (SC)
	0104		Investigación básica
		010400	Investigación básica (SC)
	0105		Investigación y desarrollo relacionados con los servicios públicos generales
		010500	Investigación y desarrollo relacionados con los servicios públicos generales (SC)
	0106		Servicios públicos generales n.e.p.
	010600	Servicios públicos generales n.e.p. (SC)	
0107		Transacciones de la deuda pública	

⁶ Para una descripción detallada de la CGF adaptada para Colombia, consulte el documento Clasificación de las Funciones del Gobierno COFOG, publicado por el DANE en <https://bit.ly/3rgrMtp>.

División	Grupo	Clase	Descripción
		010700	Transacciones de la deuda pública (SC)
	0108		Transferencias de carácter general entre diferentes niveles de gobierno
		010800	Transferencias de carácter general entre diferentes niveles de gobierno (SC)
02			Defensa
	0201		Defensa militar
		020100	Defensa militar (SC)
	0202		Defensa civil
		020200	Defensa civil (SC)
	0203		Ayuda militar al exterior
		020300	Ayuda militar al exterior (SC)
	0204		Investigación y desarrollo relacionados con la defensa
		020400	Investigación y desarrollo relacionados con la defensa (SC)
	0205		Defensa n.e.p.
		020500	Defensa n.e.p. (SC)
03			Orden público y seguridad
	0301		Servicios de policía
		030100	Servicios de policía (SC)
	0302		Servicios de protección contra incendios
		030200	Servicios de protección contra incendios (SC)
	0303		Tribunales de justicia
		030300	Tribunales de justicia (SC)
	0304		Servicios penitenciarios
		030400	Servicios penitenciarios (SC)
	0305		Investigación y desarrollo relacionados con el orden público y la seguridad
		030500	Investigación y desarrollo relacionados con el orden público y la seguridad
	0306		Orden público y seguridad n.e.p.
		030600	Orden público y seguridad n.e.p. (SC)
04			Asuntos económicos
	0401		Asuntos económicos, comerciales y laborales en general
		040101	Asuntos económicos y comerciales en general (SC)
		040102	Asuntos laborales en general (SC)
	0402		Agricultura, silvicultura, pesca y acuicultura
		040201	Agricultura (SC)
		040202	Silvicultura (SC)
		040203	Pesca y acuicultura (SC)
	0403		Combustibles y energía
		040301	Carbón y otros combustibles minerales sólidos (SC)
		040302	Petróleo y gas natural (SC)
		040303	Combustibles nucleares (SC)
		040304	Otros combustibles (SC)
		040305	Electricidad (SC)

División	Grupo	Clase	Descripción
		040306	Energía no eléctrica (SC)
	0404		Minería, manufacturas y construcción
		040401	Extracción de recursos minerales excepto los combustibles minerales (SC)
		040402	Manufacturas (SC)
		040403	Construcción (SC)
	0405		Transporte
		040501	Transporte por carretera (SC)
		040502	Transporte por agua (SC)
		040503	Transporte por ferrocarril (SC)
		040504	Transporte aéreo (SC)
		040505	Transporte por oleoductos, gasoductos y otros sistemas de transporte (SC)
	0406		Comunicaciones
		040600	Comunicaciones (SC)
	0407		Otras industrias
		040701	Comercio de distribución, almacenamiento y depósito (SC)
		040702	Hoteles y restaurantes (SC)
		040703	Turismo (SC)
		040704	Proyectos de desarrollo polivalentes (SC)
	0408		Investigación y desarrollo relacionados con asuntos económicos
		040801	Investigación y desarrollo relacionados con asuntos económicos, comerciales y laborales en general (SC)
		040802	Investigación y desarrollo relacionados con agricultura, silvicultura, pesca y acuicultura (SC)
		040803	Investigación y desarrollo relacionados con combustibles y energía (SC)
		040804	Investigación y desarrollo relacionados con minería, manufacturas y construcción (SC)
		040805	Investigación y desarrollo relacionados con el transporte (SC)
		040806	Investigación y desarrollo relacionados con las comunicaciones (SC)
		040807	Investigación y desarrollo relacionados con otras industrias (SC)
	0409		Asuntos económicos n.e.p.
		040900	Asuntos económicos n.e.p (SC)
05			Protección del medio ambiente
	0501		Gestión de desechos
		050100	Gestión de desechos (SC)
	0502		Gestión de aguas residuales
		050200	Gestión de aguas residuales (SC)
	0503		Reducción de la contaminación
		050300	Reducción de la contaminación (SC)
	0504		Protección de la diversidad biológica y del paisaje
		050400	Protección de la diversidad biológica y del paisaje (SC)
	0505		Investigación y desarrollo relacionados con la protección del medio ambiente
		050500	Investigación y desarrollo relacionados con la protección del medio ambiente (SC)
	0506		Protección del medio ambiente n.e.p.

División	Grupo	Clase	Descripción
		050600	Protección del medio ambiente n.e.p (SC)
06			Vivienda y servicios conexos
	0601		Urbanización
		060100	Urbanización (SC)
	0602		Desarrollo comunitario
		060200	Desarrollo comunitario (SC)
	0603		Abastecimiento de agua
		060300	Abastecimiento de agua (SC)
	0604		Alumbrado público
		060400	Alumbrado público (SC)
	0605		Investigación y desarrollo relacionados con la vivienda y servicios conexos
		060500	Investigación y desarrollo relacionados con la vivienda y servicios conexos (SC)
	0606		Vivienda y servicios conexos n.e.p.
		060600	Vivienda y servicios conexos n.e.p (SC)
07			Salud
	0701		Productos, útiles y equipos médicos
		070101	Productos farmacéuticos (SI)
		070102	Otros productos médicos (SI)
		070103	Aparatos y equipos terapéuticos (SI)
	0702		Servicios para pacientes externos
		070201	Servicios médicos generales (SI)
		070202	Servicios médicos especializados (SI)
		070203	Servicios odontológicos (SI)
		070204	Servicios paramédicos (SI)
	0703		Servicios hospitalarios
		070301	Servicios hospitalarios generales (SI)
		070302	Servicios hospitalarios especializados (SI)
		070303	Servicios médicos y de centros de maternidad (SI)
		070304	Servicios de residencias de la tercera edad y residencias de convalecencia (SI)
	0704		Servicios de salud pública
		070400	Servicios de salud pública (SI)
	0705		Investigación y desarrollo relacionados con la salud
		070500	Investigación y desarrollo relacionados con la salud (SC)
	0706		Salud n.e.p.
		070600	Salud n.e.p (SC)
08			Actividades recreativas, cultura, deporte y otros servicios sociales
	0801		Servicios recreativos y deportivos
		080100	Servicios recreativos y deportivos (SI)
	0802		Servicios culturales
		080200	Servicios culturales (SI)
	0803		Servicios de radio, televisión, cine y servicios editoriales

División	Grupo	Clase	Descripción
		080300	Servicios de radio, televisión, cine y servicios editoriales (SC)
	0804		Otros servicios sociales
		080400	Otros servicios sociales (SC)
	0805		Investigación y desarrollo relacionados con esparcimiento, cultura, deporte y otros servicios sociales
		080500	Investigación y desarrollo relacionados con esparcimiento, cultura, deporte y otros servicios sociales (SC)
	0806		Actividades recreativas, cultura, deporte y otros servicios sociales n.e.p.
		080600	Actividades recreativas, cultura, deporte y otros servicios sociales n.e.p. (SC)
09			Educación
	0901		Educación para la primera infancia y básica primaria
		090101	Educación para la primera infancia y educación preescolar (SI)
		090102	Educación básica primaria (SI)
	0902		Educación básica secundaria
		090201	Educación básica secundaria (SI)
		090202	Educación media (SI)
	0903		Educación postsecundaria no superior
		090300	Educación postsecundaria no superior (SI)
	0904		Educación superior
		090401	Educación técnica profesional, tecnológica, universitario, especialización, maestría o equivalente (SI)
		090402	Doctorado o equivalente (SI)
	0905		Educación no atribuible a ningún nivel
		090500	Educación no atribuible a ningún nivel (SI)
	0906		Servicios auxiliares de la educación
		090600	Servicios auxiliares de educación (SI)
	0907		Investigación y desarrollo relacionados con la educación
		090700	Investigación y desarrollo relacionados con la educación (SC)
	0908		Educación n.e.p.
		090800	Educación n.e.p (SC)
10			Protección social
	1001		Enfermedad e incapacidad
		100101	Enfermedad (SI)
		100102	Incapacidad (SI)
	1002		Edad avanzada
		100200	Edad avanzada (SI)
	1003		Sobrevivientes (supérstites)
		100300	Sobrevivientes (supérstites) (si)
	1004		Familia e hijos
		100400	Familia e hijos (SI)
	1005		Desempleo
		100500	Desempleo (SI)
	1006		Vivienda

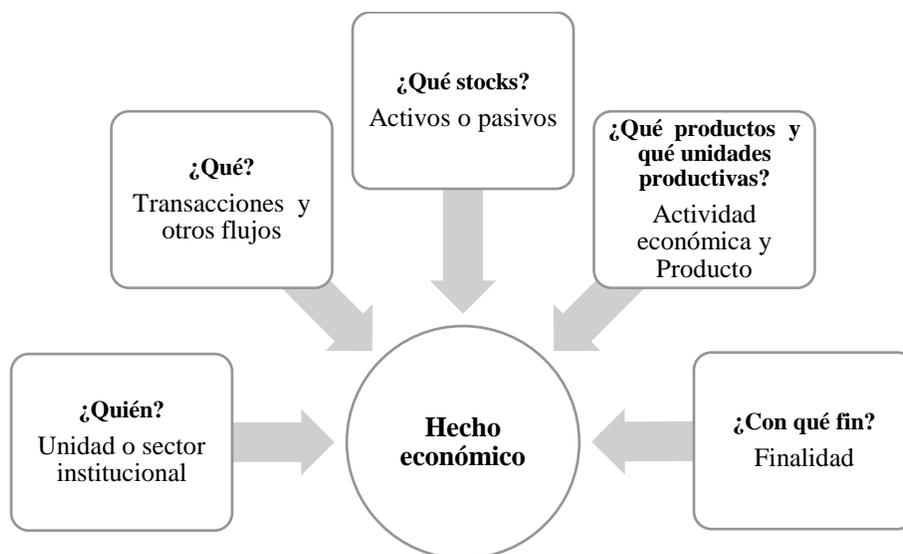
División	Grupo	Clase	Descripción
		100600	Vivienda (SI)
	1007		Población socialmente vulnerable o excluida
		100700	Población socialmente vulnerable y excluida (SI)
	1008		Investigación y desarrollo relacionados con la protección social
		100800	Investigación y desarrollo relacionados con la protección social (SC)
	1009		Protección social n.e.p.
		100900	Protección social n.e.p (SC)

Fuente: Elaboración propia

4.2. Clasificación económica de las transacciones

El SCN enumera diferentes principios conceptuales que se relacionan directamente con un hecho económico. Estos principios conceptuales se pueden sintetizar de forma tal que respondan a las preguntas que se presentan en la **Figura 1**.

Figura 1. Preguntas que sintetizan los principios conceptuales



Fuente: Elaboración propia.

En el SCN las acciones (hechos económicos) realizadas por mutuo acuerdo entre dos unidades institucionales se denominan transacciones. También se consideran transacciones determinadas acciones económicas en las que solo interviene una unidad institucional, en cuyo caso se denominan transacciones internas (SCN, 2008, pág. 2.22).

Por su parte, los otros flujos son variaciones de valor o volumen de los activos y pasivos que no son el resultado de transacciones. De acuerdo con el SCN 2008,

El motivo por el que estos flujos no son transacciones está relacionado con el hecho de que no cumplen uno o varios de los criterios característicos de las transacciones. Por ejemplo, es posible que las unidades institucionales implicadas no actúen de mutuo acuerdo, como ocurre

en una expropiación de activos sin indemnización. O bien la variación puede ser causada por un suceso natural, como un terremoto, en lugar de responder a un fenómeno meramente económico. De forma alternativa, el valor de un activo expresado en moneda extranjera puede variar como resultado de una variación del tipo de cambio. (pár. 3.99)

El SCN establece nomenclaturas de transacciones, activos y pasivos; éstas se dividen en seis grandes grupos, cada uno de los cuales se identifica con una letra: los tres primeros grupos se refieren a las transacciones; el cuarto a los “otros flujos” y los dos últimos, a los activos y pasivos y saldos contables. Las letras que identifican los grupos son:

(P) Transacciones sobre bienes y servicios

(D) Transacciones distributivas

(F) Transacciones sobre instrumentos financieros

(K) Otras partidas de acumulación

(A) Activos y pasivos

En la clasificación de activos y pasivos se distinguen los activos financieros (AF) y los no financieros producidos y no producidos (AN).

(B) Saldos contables y agregados del sistema

Estos grupos a su vez se desagregan como se ilustra a continuación.

D.11 Sueldos y salarios

D.12 Contribuciones sociales de los empleadores

D.121 Contribuciones sociales efectivas de los empleadores

D.122 Contribuciones sociales imputadas de los empleadores

D.2 Impuestos sobre la producción y las importaciones

D.21 Impuestos sobre los productos

D.211 Impuestos tipo valor agregado (IVA)

D.212 Impuestos y derechos sobre importaciones, excluyendo el IVA

D.2121 Derechos de importaciones

D.2122 Impuestos sobre las importaciones excluyendo el IVA y los derechos de importaciones

D.213 Impuestos sobre exportaciones

D.214 Impuestos sobre los productos excepto el IVA y los impuestos sobre las importaciones y exportaciones

D.29 Otros impuestos sobre la producción

El MEFP 2014 a su vez presenta una nomenclatura de transacciones que es coherente con el SCN 2008⁷, lo que facilita los ejercicios de homologación de cada una de las fuentes a los dos manuales.

En la

⁷ Para mayor información sobre la nomenclatura que se ha definido para las transacciones, los activos y pasivos en las cuentas nacionales, consultar el anexo 1 del documento que se encuentra aquí: https://www.cepal.org/sites/default/files/document/files/sna2008_web.pdf

Tabla 4 se muestra la armonización a un nivel agregado de las transacciones, entre la nomenclatura del SCN 2008 y la del MEFP 2014.

Tabla 4. Armonización de gastos corrientes SCN 2008 - MEFP 2014

Transacciones SCN 2008	Descriptiva	Transacciones MEFP 2014	Descriptiva
D.1	Remuneración a los empleados	21	Remuneración a los empleados
P.2	Consumo Intermedio	22	Uso de bienes y servicios
P.51c	Consumo de capital fijo	23	Consumo de capital fijo
D.29	Impuestos	28	Otros gastos
D.51			
D.91			
D.31-D.39	Subsidios	25	Subsidios
D.41	Intereses	24	Intereses
D.62	Prestaciones sociales	27	Prestaciones sociales
D.63	Gasto de consumo final del gobierno	27	Prestaciones sociales
D.71	Pagos primas netas de seguros	28	Otros gastos
D.73-74-75-76	Transferencias dentro del mismo gobierno, otras transferencias corrientes, cooperación internacional, transferencia del Banco de la republica	26	Donaciones
D.9	Transferencias de capital	28	Otros gastos
Gastos cuenta de capital			
P.51g	Formación bruta de capital fijo	311	Activos fijos
P.52	Existencias	312	Existencias
P.53	Objetos de valor	313	Objetos de valor
NP	Activos No producidos	314	Activos No producidos

Fuente: elaboración propia de la Mesa CFG

4.3. Cuadro de clasificación cruzada

El MEFP 2014 recomienda contar con una clasificación cruzada de la CFG en la que figure cada una de las categorías de clasificación económica del gasto, lo cual se considera útil desde un punto de vista analítico. Al respecto, el MEFP 2014 señala que la clasificación cruzada permite:

- Analizar los insumos que indican cómo el gobierno realiza sus funciones, y los productos, que indican las actividades que el gobierno está realizando.
- Analizar la forma en que los gobiernos llevan a cabo sus funciones de gasto público para alcanzar objetivos sociales.

- Analizar la variación a lo largo del tiempo de la composición de las erogaciones destinadas a la consecución de objetivos de política específicos.
- Comparar cómo funciones específicas son realizadas por diferentes gobiernos”.

En la **Tabla 5** se presenta el ejemplo de clasificación cruzada que propone el MEFP 2014.

Tabla 5. Ejemplo de clasificación cruzada de las clasificaciones funcional y económica de las erogaciones

	Remuneración a los empleados [EFP]	Uso de bienes y servicios	Consumo de capital fijo [EFP]	Intereses [GFS]	Subsidios	Donaciones	Prestaciones sociales [EFP]	Otros gastos	Inversión neta en activos no financieros
Servicios públicos generales									
Defensa									
Orden público y seguridad									
Asuntos económicos									
Protección del medio ambiente									
Vivienda y servicios comunitarios									
Salud									
Actividades recreativas, cultura y religión									
Educación									
Protección social									

Fuente: elaboración propia con base en el cuadro 6A.2 del MEFP 2014.

5. Metodología de cálculo

El MHCP y el DANE cuentan con metodologías de cálculo, adaptaciones del clasificador para las funciones del gobierno (COFOG) y clasificación de cada uno de los rubros del SIIF y FUT, diferentes. Ante este hecho surgió la necesidad de crear una mesa de trabajo para unificar los conceptos de la nomenclatura de COFOG y para homologar los rubros presupuestales con base en la nomenclatura acordada. En este apartado se presentan las metodologías utilizadas por el DANE y el MHCP para el cálculo de la clasificación CFG y en el capítulo 6 se resumen los principales resultados del trabajo de homologación de los rubros presupuestales.

5.1. Metodología empleada por el DANE

El cálculo de los gastos del gobierno general por finalidad implicó la construcción de la serie 2009-2019, con el fin de establecer los cambios que se presentaban en los datos de un año a otro.

En general, la metodología empleada para el cálculo de los gastos del gobierno general por finalidad consistió en determinar las fuentes de información a utilizar, establecer la correspondencia de los catálogos del SIIF y el FUT en términos de cuentas nacionales (teniendo en cuenta la clasificación CFG), complementarla con otras fuentes de información, analizar la consistencia de los resultados obtenidos, compararlos con otros datos (entre ellos los calculados a partir de los estados financieros producidos por la CGN y la información presupuestal consolidada por la Contraloría General de la Republica - CGR), y establecer los ajustes a realizar.

Para el cálculo de los gastos por finalidad se llevaron a cabo las siguientes etapas:

- Cruce de los directorios y la determinación de la fuente de información a utilizar para elaborar las cuentas
- Definición de la finalidad principal de las entidades o de las unidades ejecutoras
- Homologación de los catálogos del SIIF y del FUT en términos de la finalidad del gasto (CFG).
 - Homologación de los catálogos en serie.
 - Validación y normalización de la información básica
 - Adaptación de la metodología a los cambios del SIIF y el FUT
 - Cálculo de los gastos por finalidad a partir de las cuentas elaboradas por el DANE
 - Cálculo de los gastos a partir de otras fuentes de información
 - Consolidación y análisis de los resultados agregados

Reglas de aplicación de la clasificación realizada por el DANE

1. El DANE incluye todas las transacciones relacionadas con los gastos corrientes y de la cuenta de capital, de acuerdo con lo establecido en los manuales.
2. Dentro de la cadena presupuestal se emplea el momento de la obligación.
3. Se emplean en el análisis los gastos de la vigencia actual y la ejecución de las reservas del periodo anterior.
4. Los gastos de funcionamiento de las entidades se clasifican de acuerdo con las unidades ejecutoras y el objeto de cada una. Mientras que en los gastos de inversión se analizan los programas que se desarrollan uno a uno y se les asigna la finalidad que corresponde. Por su parte, los gastos de servicio a la deuda se clasifican dentro del grupo 0107; para el caso colombiano, en los años anteriores se había creado la división 11 (para este fin), con el propósito de presentar de manera separada el gasto del servicio a la deuda respecto a los servicios públicos generales.

Tabla 6. Ejemplo de desagregación de las entidades territoriales en unidades ejecutoras

Entidad	Unidades ejecutoras	Código Finalidad	Nombre de la finalidad
Departamento de Antioquia	Administración central	01-01	Órganos ejecutivos, legislativos, asuntos financieros y fiscales, asuntos exteriores.

Entidad	Unidades ejecutoras	Código Finalidad	Nombre de la finalidad
	Asamblea	01-01	Órganos ejecutivos, legislativos, asuntos financieros y fiscales, asuntos exteriores.
	Contraloría	01-01	Órganos ejecutivos, legislativos, asuntos financieros y fiscales, asuntos exteriores.
	Secretaria de educación	09-08	Administración de la educación
	Secretaria de salud	07-06	Administración de la salud
	Licores	04-07	Otras industrias
Municipio de Cajicá	Administración municipal	01-01	Órganos ejecutivos, legislativos, asuntos financieros y fiscales, asuntos exteriores.
	Consejo	01-01	Órganos ejecutivos, legislativos, asuntos financieros y fiscales, asuntos exteriores.
	Personería	01-01	Órganos ejecutivos, legislativos, asuntos financieros y fiscales, asuntos exteriores.

Fuente: Elaboración propia de la Mesa CFG.

Para las entidades que no están cubiertas por las fuentes SIIF o FUT se utilizan los Estados Financieros producidos por la CGN, de la siguiente manera:

- En los estados financieros los gastos de administración de las entidades aparecen con los códigos contables 51, 52, 53 y 54; a estos gastos se les asignó la finalidad principal de la entidad o de las dependencias; a las cuentas de la clase 6 costos de ventas y 7 costos de producción las finalidades se determinaron según las actividades realizadas por las entidades. Por ejemplo, en la Universidad Nacional los gastos contenidos en las cuentas contables 51 a 54 corresponden a la finalidad educación superior (0904), los gastos de las cuentas 6 y 7 a las finalidades, Investigación y desarrollo relacionados con la educación (09-07); servicios médicos y hospitalarios (07-01, 07-02 – 07-03) y al pago de pensiones la finalidad Edad Avanzada (10.2).
- En el caso de los fondos de seguridad social, la mayor parte de las entidades se dedican a una sola finalidad, 10-02 (de edad avanzada) para el caso del ISS. En el FOSYGA los gastos de la cuenta de compensación tiene como objetivo la contratación de los servicios para la prestación de los servicios de salud, a la cual se le definió la finalidad servicios médicos, hospitalarios y farmacéuticos (07-01,-07-02 y 07-03), al igual que las cuentas de solidaridad y promoción y la cuenta de ECAT que incluye los gastos de indemnización por incapacidad permanente y por muerte y los gastos de servicios médico quirúrgicos y transporte (traslados en ambulancia) al centro asistencial clasificados como servicios médicos, hospitalarios y farmacéuticos (07-01,07-02 y 07-03). Los gastos destinados al pago de indemnizaciones de maternidad, paternidad y demás gastos realizados con este fin se clasificaron en la 10-01 de enfermedades e incapacidad.
- El Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG) se clasificó en 10-02, sus gastos de funcionamiento y los pagos de las pensiones, mientras que los gastos de prestación de servicios en salud se clasifican en salud (0701,07-02 y 07-03).

5.2. Metodología empleada por el MHCP

Para identificar las operaciones presupuestales que realizan las unidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación (PGN) se usan clasificadores presupuestales que permiten definir, tanto las transacciones de ingreso, como las de gasto, en las etapas de programación, aprobación, ejecución y seguimiento presupuestal, con base en principios contables y económicos que siguen estándares internacionales, y con los criterios legales que rigen el sistema presupuestal. En este sentido, la clasificación presupuestal - entendida como un concepto genérico de referencia internacional - integra todos los clasificadores que utiliza el Gobierno Central para presentar y reportar ante el Congreso, los órganos de control y la ciudadanía, la información presupuestal del orden nacional.

En síntesis, la clasificación presupuestal ofrece un marco normativo para: a) la adopción de decisiones de política; b) el registro presupuestal y c) la rendición de cuentas.

El MHCP estableció el catálogo de clasificación presupuestal mediante la Resolución 0042 de diciembre 20 de 2019 de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional (DGPPN); en sus disposiciones generales determinó el clasificador funcional dentro de los clasificadores principales del presupuesto.

Desde el punto de vista macro-presupuestal⁸, las clasificaciones permiten hacer uso de agregados presupuestales para facilitar la toma de decisiones políticas y fiscales al interior del cuerpo legislativo (o corporación administrativa correspondiente en el caso de departamentos y municipios), y de las autoridades presupuestales del país; entretanto, la perspectiva micro-presupuestal⁹ asegura la transparencia, el control y la vigilancia sobre el ejercicio de la acción pública, mediante el registro detallado de información presupuestal de fácil acceso a la ciudadanía y a los órganos de control. Por estas razones, una correcta clasificación de los datos presupuestarios permite no solo la asignación eficiente de los recursos públicos sino también, analizar los resultados.

Empero, la clasificación presupuestal no puede interpretarse como la existencia de un único clasificador en materia presupuestal a pesar de su denominación en singular. Existen diversos clasificadores presupuestales, cada uno con una lógica y estructura propia que, aunque requieren guardar coherencia y compatibilidad entre ellos, responden a un propósito y a una necesidad de información diferente. Cada uno de los clasificadores se utiliza para ordenar información cualitativa y cuantitativa del objeto de análisis de acuerdo con un marco conceptual de referencia y, por lo tanto, tiene un alcance específico. Los tipos de clasificadores presupuestales según a la necesidad de información que responden se pueden ilustrar de la siguiente manera:

Tabla 7. Tipos de clasificadores presupuestales según necesidad

Identificar	Lo proporciona
¿Quién gasta?	Clasificación administrativa
¿Se gasta o se invierte?	Clasificación económica
¿En qué se gasta?	Clasificación por objeto de gasto

⁸ Uso de agregados para la toma de decisiones en materia política y fiscal.

⁹ Uso de desagregados para seguimiento, transparencia, control y vigilancia.

¿Cuál es el destino del gasto?	Clasificación por tipo de gasto
¿Para qué necesidad de la comunidad se gasta?	Clasificación funcional
¿Cuál es el origen en el que se aplican los recursos?	Clasificación por fuente de financiación
¿Se están cumpliendo los objetivos y las metas?	Clasificación programática

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Manual de Clasificación Presupuestal

Reglas de aplicación de la clasificación realizada por el MHCP

A continuación, se enuncian algunas consideraciones generales sobre el presupuesto público en Colombia, determinados por el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normatividad, que condicionan la información existente, así como elementos propios de aplicación sobre esta información del clasificador funcional. Es de anotar que no corresponde a una relación ordenada o priorizada.

1. El manejo del presupuesto general de la nación (PGN) comprende el flujo de gasto y la inversión en adquisición de activos.
2. Presupuestalmente el 100% de las compras corresponde a gastos mientras que contablemente se registra de acuerdo con el hecho económico (gasto, inventarios, activo). El PGN no contempla variaciones en las existencias, la ejecución corresponde a la recepción de bienes y/o servicios o al cumplimiento de condiciones establecidas para su pago.
3. Las transferencias se consideran ejecutadas presupuestalmente con el giro de los recursos a sus destinatarios.
4. Todo presupuesto debe reflejar la totalidad de los ingresos y gastos durante su vigencia, por tanto, un ingreso puede haber sido registrado en caja en una vigencia anterior y un gasto por convenio entre entidades puede reflejarse en las dos entidades.
5. El presupuesto de gastos corresponde a la suma de los gastos financiados con recursos nación más los recursos propios de los establecimientos públicos. Neto de los aportes de la nación a dichos establecimientos públicos.
6. Los gastos de personal y la adquisición de bienes y servicios se clasifican de acuerdo con la función de la entidad (Ver anexo Tabla guía 3.4 del Manual de Clasificación del Gasto Público – MHCP).
7. La cuota de fiscalización y auditaje se clasifica en la 010800 Transferencias de carácter general entre diferentes niveles de gobierno. Es de anotar que esta transacción “presupuestal” no es de caja, en tanto se efectúa en cumplimiento de lo establecido en la Ley 42/1993 que ordena que todo presupuesto debe reflejar la citada cuota. La misma no se hace efectiva en tanto que la Contraloría General de la República es una unidad ejecutora del PGN.
8. Los gastos por contribuciones inherentes a la nómina se clasifican con la misma metodología que los demás gastos de funcionamiento según las competencias de cada unidad ejecutora

9. Los gastos por concepto de salud y educación incorporados en las diferentes entidades que forman parte del PGN se clasifican dentro de la división 07 Salud o 09 Educación según corresponda, independiente de la función de la Entidad.
10. La capacitación para el trabajo que efectúan las Entidades del PGN se clasifica en Educación (090500 Educación no atribuible a ningún nivel).
11. En lo relacionado con endeudamiento el MEFP 2014 contempla solamente el concepto 010701 transacciones de la deuda – intereses; el MHCP adicionó el concepto 010702 transacciones de la deuda pública - capital con el fin de incorporar el universo de transacciones dentro del PGN.
12. El monto correspondiente a transacciones de la deuda pública no es tenido en cuenta para los diferentes informes en razón a que el gasto correspondiente a estos empréstitos o colocaciones se ejecutaron en el periodo de adquisición de estos.

6. Homologación de los catálogos presupuestales a CFG

La mesa COFOG realizó la actualización de la clasificación de cada uno de los rubros de los catálogos presupuestales vigentes a diciembre de 2020 con base en la nomenclatura acordada: del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) y el Formulario Único Territorial (FUT). Para los años 2021 y 2022 se prevé realizar la homologación del Catálogo de Clasificación Presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas (CCPET) y del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) a la clasificación COFOG.

6.1. Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF

La mesa de gasto por finalidad revisó cada uno de los rubros del catálogo presupuestal (funcionamiento, servicio a la deuda e inversión) del SIIF, clasificándolos según finalidad a CFG (ver Tabla de homologación SIIF a gasto por funciones del gobierno V2). Seguidamente se generó la tabla de homologación SIIF vs CFG, con un total de 127 unidades institucionales para el año 2020, siendo desagregadas de la siguiente manera:

- **Funcionamiento:** 1.403 rubros para el total de entidades reportadas en SIIF y clasificados según el criterio de asignar la finalidad directa de la entidad (funciones u objetivo social), teniendo en cuenta que dentro de los gastos de funcionamiento se encuentran todos los gastos operativos de las unidades institucionales que componen al gobierno central.

Dentro de los gastos de funcionamiento se encuentra un grupo de gastos correspondientes al sistema general de participaciones, para el cual se acordó por parte de la mesa de gasto por finalidad que el DANE los clasificaría como transferencias entre los distintos niveles del gobierno y el MHCP los mantendrá desagregados en los distintos tipos de finalidades a los que correspondan según el porcentaje de ejecución.

- **Servicio a la deuda:** 16 rubros compuestos por los intereses y amortizaciones de la deuda.

- Inversión: 1.000 rubros fueron encontrados dentro de la base de datos de SIIF, para los cuales fue asignada una finalidad de acuerdo con el objetivo del proyecto ejecutado por la unidad institucional.

6.2. Formulario Único Territorial – FUT

La mesa de gasto por finalidad revisó las cuentas correspondientes a la ejecución de gastos del gobierno local para la vigencia 2020, encontrando que las entidades del orden local presentan la siguiente desagregación de gastos:

- Funcionamiento: fueron analizadas 1.027 cuentas, se clasificaron según el objeto y actividades realizadas por la unidad ejecutora (administración central, asamblea, concejo, contraloría, licores, personería, secretaria de educación, secretaria de salud y unidades de servicios públicos).
- Inversión: 461 cuentas, clasificadas según el concepto.
- Reservas presupuestales: 173 cuentas, dentro de las cuales se encuentran gastos de funcionamiento y de inversión.
- Servicio a la deuda: 22 cuentas, clasificadas según el concepto.

7. Conclusión

En Colombia, la adopción total de los lineamientos de CFG no fue posible debido a la existencia de particularidades sobre las cuales hubo discusiones entre las entidades que realizaron la homologación. Frente a esta situación, se llevaron a cabo investigaciones con el fin de llegar a consensos y así adaptar las particularidades del contexto colombiano. Esto, con el fin de priorizar la normatividad, legislación y regulación colombiana aplicable al sistema presupuestario.

En la actualidad se cuenta con los catálogos tanto de orden nacional como territorial con una periodicidad mensual, trimestral y anual homologados a la Clasificación de las Funciones de Gobierno (CFG) y se espera que una vez se encuentren disponibles las cifras de los nuevos catálogos, se realizará su homologación a CFG.

Bibliografía

Alto Comisionado para la Paz. (s.f.). Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición. Obtenido de <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/proceso-de-paz-con-las-farc-ep/Paginas/PR-Sistema-integral-de-Verdad-Justicia-Reparacion-y-no-Repeticion.aspx>

Código Civil. (31 de Mayo de 1873). Ley 84 de 1873. Bogotá, D.C, Colombia: Diario Oficial No. 2.867. Obtenido de <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1827111>

Comisión Intersectorial de Estadísticas de Finanzas Públicas (CIEFP). (2017). Clasificación de entidades del sector público colombiano para la elaboración de Estadísticas de Finanzas Públicas. Bogotá D.C.

Comisión Intersectorial de Estadísticas de Finanzas Públicas (CIEFP). (2021). Clasificación de entidades del Sector Público colombiano para la elaboración de Estadísticas de Finanzas Públicas, versión 4. Bogotá: CIEFP.

Congreso de la República. (1971). Ley 410 de 1971, Artículo N° 373. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/codigo_comercio.html

Congreso de la República. (1992). Ley 30 de 1992, Artículo N° 1. Obtenido de https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-86437_Archivo_pdf.pdf

Congreso de la República. (1993). Ley 100 de 1993. Obtenido de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/ley-100-de-1993.pdf>

Congreso de la República. (1994). Ley 115 de 1994. Obtenido de. https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf

Congreso de la República. (1994). Ley 136 de 1994. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0136_1994.html

Congreso de la República. (1994). Ley 142 de 1994. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0142_1994.html

Congreso de la República. (1996). Decreto 111 de 1996 [Estatuto Orgánico del Presupuesto]. Bogotá, D.C, Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_0111_1996.html

Congreso de la República. (1998). Ley 489 de 1998, Artículos 67 y 70. Bogotá, D.C. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0489_1998.html

Congreso de la República. (2001). Ley 643. (2001), Artículo N° 11. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0643_2001.html

Congreso de la República. (2002). Ley 749 de 2002, Artículo 2. Obtenido de https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-86432_Archivo_pdf.pdf

Congreso de la República. (2002). Ley 769 de 2002. Artículo N° 2. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0769_2002.html

Congreso de la República. (2012). Ley 1575 de 2012, Artículo 2°. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1575_2012.html

Constitución Política de Colombia. (1991). Constitución Política de Colombia 1991. Bogotá, D.C, Colombia.

Contaduría General de la Nación (CGN). (05 de Septiembre de 2007). Resolución 354 de 2007. Bogotá, D.C, Colombia. Obtenido de https://mintic.gov.co/portal/604/articles-3790_documento.pdf

Contaduría General de la Nación (CGN). (Junio de 2013). Estrategia de convergencia de la regulación contable pública hacia Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP). Bogotá, D.C, Colombia: Imprenta Nacional de Colombia.

Contaduría General de la Nación (CGN). (08 de Septiembre de 2014). Resolución 414 de 2014. Bogotá, D.C, Colombia. Obtenido de <http://www.comunidadcontable.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/resoluci%C3%B3n%20414%20de%202014.pdf>

Contaduría General de la Nación (CGN). (Diciembre de 2014). Régimen de Contabilidad Pública. Libro I- Plan General de Contabilidad Pública. Versión 2007.15. Bogotá, D.C, Colombia.

Contaduría General de la Nación (CGN). (2015). Referente teórico y metodológico de la regulación contable pública. Bogotá D.C.

Contaduría General de la Nación (CGN). (8 de Octubre de 2015). Resolución 533 de 2015. Bogotá, D.C, Colombia. Obtenido de https://www.contaduria.gov.co/documents/20127/36444/Res_%2B533.pdf/b513cc87-7726-04ab-02e4-8691544220c6?t=1558381851097

Contaduría General de la Nación (CGN). (30 de septiembre de 2016). Entidades contables del sector público colombiano registradas en el sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP). Bogotá, D.C, Colombia.

Contaduría General de la Nación (CGN). (04 de 10 de 2017). Resolución 414 de 2014. Obtenido de <http://www.contaduria.gov.co/wps/portal/internetes/home/internet/rcp1/rcp-niif/marco-normativo-res-414/>

Contaduría General de la Nación (CGN). (2017). Anexo - Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público. Obtenido de http://www.contaduria.gov.co/wps/portal/internetes/home/internet/rcp1/rcp-niif/marco-normativo-res-743/anexo-resolucion-037!/ut/p/b1/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfGjzOINzPyDTEPdQoMDTV3NDBwdjQx9XEKNjU38DYEKIvEoMDAhTr-xgYmBgYVTkJmpj5OlgWdIcEigm6-rkYW5EYn2e5r7GB

Coterrell, P., Weisman, E., & Wickens, T. (Diciembre de 2016). Cobertura y sectorización del sector público. Material suplementario Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas (MEFP). Washington, D.C.

Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP). (s.f.). Organismos de control. Obtenido de http://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/manual-estado/pdf/28_organismos_control.pdf#page=1

Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2017). Formulario Único Territorial (FUT). Bogotá, D.C, Colombia: Dirección de Desarrollo Territorial.

Derecho Procesal Administrativo. (2002). Bogotá, D.C.

European Union Statistical Office (Eurostat). (2013). Manual on Government Deficit and Debt. Luxembourg: Publications Office of the European Union.

European Union Statistical Office (Eurostat). (2014). Manual on Government Deficit and Debt. Luxembourg: Publications Office of the European Union.

Fondo Monetario Internacional (FMI). (2001). Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas (MEFP) 2001. Washington, D.C.

Fondo Monetario Internacional (FMI). (2006). Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas (MEFP) 2001. Material Suplementario. Washington, DC.

Fondo Monetario Internacional (FMI). (2011). Estadísticas de finanzas públicas: Guía de compilación para países en desarrollo. Washington, D.C.

Fondo Monetario Internacional (FMI). (2014). Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas (MEFP). Washington, D.C.

Gobernación de Huila. (s.f.). Gobernación de Huila. Obtenido de 2010: <https://www.huila.gov.co/publicaciones/5151/centros-provinciales-de-gestion-agroempresarial/>

Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP). (1996). “Decreto número 111 del 15 de enero de 1996, por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto” en Diario Oficial, núm. 42.692, 18 de enero de 1996, Bogotá.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP). (2011). Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano. Bogotá, D.C., Colombia: Kimpres Ltda.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP). (2016). Decreto 1536 de 2016. Bogotá, D.C. Obtenido de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=77136

Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP). (2018). Manual de Clasificación Funcional del Gasto Público. Obtenido de http://www.urf.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-064808%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

Organización de Naciones Unidas (ONU), Comisión Europea, Fondo Monetaria Internacional (FMI), Banco Mundial (BM), & Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). (2008). Sistema de Cuentas Nacionales (SCN). Washington, D.C.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (Junio de 2017). OECD Economic Outlook. Base Inventory. Obtenido de http://www.oecd.org/eco/outlook/database_inventory.pdf.

Presidencia de la República. (27 de marzo de 1971). Decreto 410 de 1971. Bogotá, D.C, Colombia. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=41102>

Presidencia de la República. (3 de agosto de 1994). Decreto 1876 de 1994. Artículo N° 2. Obtenido de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/decreto-1876-1994.pdf>

Presidencia de la República. (7 de Septiembre de 2007). Decreto 3402 de 2007. Bogotá, D.C, Colombia. Obtenido de <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1877787>

Presidencia de la República. (26 de Mayo de 2015). Decreto 1068 de 2015. Bogotá, D.C, Colombia. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=72893>

Pulgarín Giraldo, H., & Cano Pabón, J. A. (2000). Historia de la contabilidad pública en Colombia. *Contaduría*, (37), 87-125.

Radev, D., & Allen, R. I. (2010). Extrabudgetary funds (No. 2010/009). International Monetary Fund.

SECO-PMF. (2015). PFM-2014-4.2: Formular un proyecto que determine las acciones para estructurar el sistema de gestión financiera pública armonizado, centrado en presupuesto y contabilidad. Diagnóstico de la situación actual - entregable 2.

Sellamén Garzón, A. (2017). Estado el arte sobre los fondos parafiscales agropecuarios. *Criterio Libre*, 11(18), 73–112. <https://doi.org/10.18041/1900-0642/criteriolibre.2013v11n18.1120>

Torregrosa Sastre, E. (2014). Experiencia y tendencias en presupuesto público y estructuras presupuestarias únicas: Análisis para Colombia.

Universidad Nacional de Colombia. (2016). Debates Gobierno Urbano. Dinámicas De las Áreas Metropolitanas en Colombia. Obtenido de <https://www.institutodeestudiosurbanos.info/observatorio-de-gobierno-urbano/publicaciones-de-debates-urbanos/1407-debates-de-gobierno-urbano-9/file>